GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

# DECRETO No. 23 DE 2021

"Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso que: ***"Artículo 24.*** *Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los* **empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente**. *El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.* ***El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma***. *De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.*

Que en el mismo sentido los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP), que debe ser provisto por la necesidad del servicio.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observa que algunos tienen derecho preferencial de encargo.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

# DECRETO No. 23 DE 2021

"Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva y se dictan otras disposiciones"

Que consultado el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no existe lista de elegibles asociada en el sistema a este empleo, ni se cumplen los requisitos establecidos en el Criterio Unificado aprobado en la Sala Plena de la CNSC, celebrada el día 22 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017, el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, exige como requisitos de formación y experiencia el título de formación técnica o tecnológica en áreas afines a las funciones del empleo, y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral o relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora DIVINA ETHEL PEÑARREDONDA GUILLEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.013.080, funcionaria con derechos de carrera administrativa, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título de Técnico Profesional en Relaciones Industriales, título profesional de Contador Público, Especialista en Gestión Estratégica del Talento Humano, cumpliendo así con los requisitos de estudio y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente
- Desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación.

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora DIVINA ETHEL PEÑARREDONDA GUILLEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.013.080, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación, que se encuentra en vacancia definitiva y se requiere proveer; dejando igualmente, en vacancia temporal, el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

# DECRETO No. 23 DE 2021

"Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva y se dictan otras disposiciones"

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargase por el término de seis (6) meses, a la señora DIVINA ETHEL PEÑARREDONDA GUILLEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.013.080, en la vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

**PARAGRAFO:** Declárese la vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, al primer (01) día del mes de febrero de 2021.

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Publica
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública